

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción “Combos kölbi PyMEs”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Combos Kölbi PyMEs”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Combos Kölbi PyMEs”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, será del **14 de setiembre 2026 al 08 de enero 2027**.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los titulares de los servicios a través de los cuales se participa de estas mecánicas y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes nuevos físicos (mayores de edad) y jurídicos del **segmento Pymes y que adquieran planes Móvil Postpago K2, K3, e ilimitado + Internet Fijo a partir de 200 Mbps**.

Artículo 6: Para participar de la promoción el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: A continuación, se describe la mecánica de participación:



7.1. Mecánica: Plan móvil Postpago K2, K3 e Ilimitado + Internet Fijo a partir de 200 Mbps

7.1.1 Los clientes nuevos que contraten un plan de internet fijo con velocidades de 200, 300 y 500 Mbps con un plan móvil postpago K2 Plus en adelante, recibirán un 30% de descuento por un periodo de tres (3) facturaciones.

7.2. Condiciones de la Mecánica:

7.2.1 Aplica únicamente para zonas con cobertura de fibra óptica y para los segmento Pymes.

7.2.2 Aplica para servicios nuevos de Internet individual fijo con velocidades de 200, 300 y 500 Mbps.

7.2.3 El cliente deberá de solicitar el servicio nuevo de internet fijo y el servicio nuevo postpago el mismo día.

7.2.4 La facturación será de forma unificada para los servicios móviles como fijos.

7.2.5 La promoción no aplica para otras velocidades que no estén indicadas en este reglamento y no aplica para el plan postpago k1 plus , ni para el plan k1 Empresarial.

7.2.6 El cliente podrá solicitar el servicio nuevo de internet fijo y el servicio nuevo postpago tanto en las tiendas físicas como virtuales a nivel nacional. Asimismo, aplica si un ejecutivo comercial contacta al cliente directamente.

7.2.7 El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del combo, antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación, a partir de la activación del combo, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

7.2.7.1 El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado.

7.2.7.2 Los servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi.

7.2.7.3 Las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias (12 o 24 meses) de los planes postpago con teléfono.



7.2.8 El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación al cobro.

7.2.9 Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente deberá seguir cancelando la facturación con el monto regular del plan.

7.2.10 Se detalla a continuación los combos aplican como parte de la oferta comercial:

Combos de Servicios kölbi



Planes Internet Fijo + Plan Móvil Postpago:

Todos los **clientes nuevos** que contraten un plan de internet fijo con velocidades de 200, 300 y 500 Megas con un plan móvil postpago **K2 Plus en adelante, recibirán un 30% de descuento por 3 facturaciones.**

Adicionalmente, los clientes que adquieran los planes mencionados podrán adquirir dispositivo (teléfonos previamente seleccionados y financiados hasta 24 meses según las condiciones de financiamiento disponibles y hasta agotar existencias).

Oferta Comercial Promocional

Plan	Móvil		Internet Fijos		Precio Promocional Móvil + Internet fijo
	GB	Precio	Plan	Precio	
k2 Plus	45 GB	€16 500	200 Mbps	€23 900	€28 280*
k2 Plus	45 GB	€16 500	300 Mbps**	€25 900	€29 680*
k2 Plus	45 GB	€16 500	500 Mbps**	€27 900	€31 080*
k3 Plus	60 GB	€21 500	200 Mbps	€23 900	€31 780*
k3 Plus	60 GB	€21 500	300 Mbps**	€25 900	€33 180*
k3 Plus	60 GB	€21 500	500 Mbps**	€27 900	€34 580*
ilimitado	ilimitada	€44 000	200 Mbps	€23 900	€47 530*
ilimitado	ilimitada	€44 000	300 Mbps**	€25 900	€48 930*
ilimitado	ilimitada	€44 000	500 Mbps**	€27 900	€50 330*

*El precio final mensual de cada plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%) y Cruz Roja (1.0%); al plan individual fijo se le debe sumar el costo del alquiler mensual del módem de €1 130 (IVA). El precio final mensual podría variar si se realiza consumos excedentes. El precio promocional aplica por 3 facturaciones, luego de este periodo aplica el precio total de cada plan móvil e internet fijo.

** Super Wifi Mesh Incluido, Sujeto a Valoración Técnica



*El precio final mensual de cada plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%) y Cruz Roja (1.0%); al plan individual fijo se le debe sumar el costo del alquiler mensual del módem de €1130 (IVA). El precio final mensual podría variar si se realiza consumos excedentes. El precio promocional aplica por 3 facturaciones, luego de este periodo aplica el precio total de cada plan móvil e internet fijo.

** Super Wifi Mesh Incluido, sujeto a valoración técnica.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a esta Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la



presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.



Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

